

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Hras. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho á cada semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagados al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se hacen por libranza al Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en el folio de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín, de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905. Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que por su naturaleza de parte no pobre, se insertarán oficialmente, se insertarán en cualquier anuncio concientemente al servicio nacional que firmen de los mismos; lo da interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial fecha 11 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 30 de Mayo de 1911)

GOBIERNO DE PROVINCIA

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CIRCULAR

Ordenado por el Sr. Director general de 1.ª Enseñanza que por las Juntas provinciales se remita á dicha Dirección una relación completa y exacta de los Maestros y Maestras que en cada provincia cobran las retribuciones directamente de los alumnos, detallando la cuantía en cada caso, para cumplimentar, con la urgencia que se reclama este servicio, he dispuesto comunicarlo á los Maestros y Maestras de la provincia por medio de esta circular, para que en el plazo máximo de ocho días, comunique cada uno á esta Junta si cobra las retribuciones directamente de los alumnos y la cuantía á que ascienden, ó en qué forma las cobran.

Encargando también á los señores Alcaldes den á esta circular la mayor publicidad posible entre los

Maestros y Maestras de sus Municipios respectivos.

León 26 de Mayo de 1911.

El Gobernador-Presidente,
José Corral.

El Secretario,
Miguel Bravo.

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA,

INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Isidro Parado Morellas, vecino de Benavente (Zamora), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 16 del mes de Mayo, á las once y cuarenta minutos, una solicitud de registro pidiendo 56 pertenencias para la mina de hulla llamada *María del Rosario*, sita en término del pueblo de Rodrigatos, Ayuntamiento de Igüña, paraje de «Robledo», y linda por N. y E., con «María Sebastiana», y por los demás rumbos con terreno franco. Hace la designación de las citadas 56 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo de la mina «María Sebastiana», y desde él se medirán con referencia al meridiano verdadero al S. 200 metros, que se colocará en 1.ª estaca; E., 1.000 metros, 2.ª; N., 200 metros, 3.ª; E., 400 metros, 4.ª; S., 400 metros 5.ª; O., 1.400 metros, 6.ª, y desde ésta á la 1.ª 200 metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto

del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 23 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 5.987
León 35 de Mayo de 1911.—
J. Revilla.

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes en orden de 12 del actual, y de lo establecido en la Real orden de 24 de Enero de 1877, se abre un concurso de propietarios para contratar el arrendamiento de local destinado á las oficinas de este Distrito forestal.

El plazo para la admisión de las proposiciones será el de tres meses, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio, y se presentarán en esta Jefatura de Montes, instalada actualmente en la casa número 5 de la plaza de San Isidro.

Se advierte que no deberá exceder de 1.250 pesetas el importe anual de este arrendamiento.

León 27 de Mayo de 1911.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Guallar.

ABOGACÍA DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular

El art. 4.º de la ley de 20 de Diciembre de 1910, creó el impuesto

especial sobre los bienes de las personas jurídicas, de veinticinco centésimas por ciento anual sobre todos de que sean dueños ó poseedores las Asociaciones, Corporaciones y demás entidades de carácter permanente, cuyos bienes y derechos no se transmitan por sucesión hereditaria.

En el nuevo Reglamento de 11 de Abril de 1911, para la administración y recaudación de los impuestos sobre derechos reales y transmisión de bienes y sobre los bienes de las personas jurídicas, se dictan reglas para la exacción de este impuesto, determinando, respecto á este último en sus artículos 102 y siguientes, las Corporaciones sujetas al mismo, como son: las Provincias, Municipios, Iglesias, Capellanías, Cabildos, Casas Comunitarias é Institutos religiosos de cualquier culto, Sociedades científicas, literarias, artísticas de recreo, etc. La obligación en que todas ellas se encuentran de presentar en las oficinas liquidadoras las relaciones de todos los bienes y derechos que las correspondan, dentro del plazo de tres meses, contados desde la fecha de publicación del Reglamento, y las penalidades en que incurren, caso de contravenir á sus disposiciones, obligan á esta Abogacía á llamar la atención de las personas jurídicas de referencia por medio de la presente.

León 26 de Mayo de 1911.—El Abogado del Estado, Esteban Zoologu

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Secretaría de gobierno

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal, que han de proveerse con arreglo al art. 7.º de la ley de 5 de Agosto de 1907:

En el partido de Murias

Fiscal de Vegarlenza.

En el partido de Riaño

Juez de Boca de Huérgano.

En el partido de Villafranca del Bierzo

Juez municipal del mismo.

Los que aspiren á ellos presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado de la clase 9.ª con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL; entendiéndose que aquellas que no se hallen debidamente reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid 27 de Mayo de 1911.—P. A. de la S. de G.: El Secretario de gobierno, Damián O. de Urbina.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de León

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, se convoca á un concurso público, por término de quince días, contados desde la fecha del BOLETÍN OFICIAL en que este anuncio se publique, para la construcción de los pavimentos de asfaltado, así del arroyo como de las aceras de la calle las Varillas de esta ciudad y naves del edificio del Rastro Matadero, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

León 26 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Alirado Barthe.

Alcaldía constitucional de Castropodame

Los apéndices al amillaramiento permanecerán expuestos al público en la Secretaría de Ayuntamiento desde el 1.º al 15 de Junio próximo. Castropodame 26 de Mayo de 1911.—Pedro Fernández.

Alcaldía constitucional de Santa Colomba de Curueño

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para formar el reparto de la contribución territorial, pecuaria y urbana para 1912, queda expuesto en Secretaría al público por término de quince días, para que sea examinado y se

presenten contra el mismo las reclamaciones que se crean justas.

Santa Colomba de Curueño 22 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Gregorio Fernández.

Alcaldía constitucional de Cubillas de Rueda

Por término de ocho días se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los apéndices de la riqueza rústica, colonia y pecuaria que han de servir de base para los repartos del año 1912, para oír reclamaciones.

Cubillas de Rueda 25 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Gaspar Agudo.

Alcaldía constitucional de Valencia de Don Juan

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial para el año próximo de 1912, se halla expuesto el público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días; dentro de los que podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen justas; advirtiéndoles que pasado que sea dicho plazo no será admitida ninguna.

Valencia de Don Juan 25 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Fidel Martínez.

Alcaldía constitucional de Gordanello

Formado el apéndice de rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 1.º al 15 inclusive de Junio, para oír reclamaciones.

Gordanello 29 de Mayo de 1911. El Alcalde, Alejandro Paramio.

Alcaldía constitucional de Armunia

Según me comunica el vecino de Oteruelo, Braulio Trabaja Bermejo, en la tarde del día 22 del actual desapareció del domicilio de su vecino Esteban Diez, donde se encontraba como sirviente, el joven Andrés Fernández Bartullez, asilado del Hospicio de León y residente en Oteruelo.

Sus señas son: Edad 18 años, estatura regular, color bueno; viste pantalón y chaleco de pana rayada, blusa abierta de tela y también rayada; boina y calza borregües usados; va indocumentado.

Se ruega su busca y captura, y caso de ser habido, su conducción á esta Alcaldía, para ponerlo á disposición de quien corresponda.

Armunia 24 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Domingo Inza.

Alcaldía constitucional de Gradefes

El Ayuntamiento en sesión del

día 20 del corriente mes, acordó anunciar vacante la plaza de Recaudador del impuesto de consumos del mismo, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Gradefes 26 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Lucio Valladares.

Alcaldía constitucional de Santa María de la Isla

Terminado el apéndice de las alteraciones de rústica y urbana para 1912, queda expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para atender reclamaciones.

Santa María de la Isla 25 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Miguel Casado.

JUZGADOS

Cédula de citación

Prieto González Dalín, hijo de Luis y Francisca, domiciliado últimamente en Astorga, provincia de León, comparecerá en el término de ocho días ante la Audiencia provincial de esta ciudad, como procesado, para practicarle una diligencia en causa por estafa instruida por este Juzgado, bajo el número 203 de 1910; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiera lugar.

Orense 25 de Mayo de 1911.—El Actuario, P. S., José F.

Don Julián Robles González, Juez municipal de Santovenia de la Valdovina.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Francisco Martínez, vecino de Antimio de Arriba, de doscientas cincuenta pesetas, diez heminas de centeno, más las costas á que fué condenada D.ª Rosa Fernández Aller, vecina de Villanueva del Carnero, se sacan á pública subasta, como de la propiedad de ésta, las fincas siguientes:

Ptas.

1.ª Una huerta de pradera, con los accesos que tiene, en término de Villanueva, al sitio de la calle del Barrio, de cabida de dos cuartillos: linda al Oriente, con otra de Angel Villanueva; Mediodía, la calle; Poniente y Norte, huerta de herederos de Agustín Villanueva; valuada en noventa pesetas. 90

2.ª Otra huerta, de pradera, en dicho término, al sitio del Lutero, de cabida de tres celemines: linda al Oriente, Rosendo Martínez; Mediodía, Pablo Fernández; Poniente, la calleja, y Norte, Antonio Martínez;

Ptas.

valuada en cien pesetas. 100

3.ª Otra huerta de pradera, con su fruto, en dicho término, al sitio de la calle Grande, de cabida de tres cuartillos: linda al Oriente, de Antonio Villanueva; Mediodía, la calle; Poniente, Luciano Fernández, y Norte, Justo Martínez; valuada en cien pesetas. 100

4.ª Otra huerta de pradera, al mismo sitio, de cabida de dos cuartillos, con el fruto: linda al Oriente, Marcelo Fernández; Mediodía, la calle; Poniente, Bonifacio Alonso, y Norte, Isabel Aller; valuada en cuarenta pesetas. 40

5.ª Un prado, en dicho término, al sitio de la Requejada, con su fruto, de cabida de tres cuartillos: linda al Oriente y Mediodía, herederos de Agustín Villanueva; Poniente, camino, y Norte, Antonio Villanueva; valuada en setenta y cinco pesetas. 75

6.ª Una tierra trugal, en dicho término, al sitio de Camarranas, de cabida de un celemin: linda al Oriente, camino; Mediodía y Poniente, Mariano Rodríguez, y Norte, se ignora; valuada en quince pesetas. 15

7.ª Otra tierra trugal, al mismo sitio, de cabida de dos cuartillos: linda al Oriente, Bernardino Villanueva; Mediodía, camino; Poniente, Joaquín Fidalgo, y Norte, mojoneras: valuada en diez pesetas. 10

8.ª Otra tierra trugal, al sitio del camino vecinal, de cabida de tres celemines: linda al Oriente, del Marqués de Lorenzana; Mediodía, Manuel Fernández; Poniente, camino, y Norte, Rafael Gutiérrez; valuada en veinte pesetas. 20

9.ª Otra tierra trugal, al sitio de los Rasgados, de cabida de una hemina: linda al Oriente, camino, Mediodía, José Gutiérrez; Poniente, mojoneras, y Norte, Manuel Fernández; valuada en diez pesetas. 10

10. Otra tierra trugal, al sitio de Ferreros, de cabida de un celemin: linda al Oriente, Rufina Fernández; Mediodía, camino; Poniente, Florentina Aller, y N.ª, mojoneras; valuada en veinte pesetas. 20

11. Otra tierra trugal, al mismo sitio, de cabida de dos celemines: linda al Oriente, Froilán Villanueva; Mediodía, foro de Ferreros; Poniente y

Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.
Norte, Vicente Domínguez; valuada en cuarenta pesetas.	40	21. Un prado, al sitio de las Regueras, de cabida de dos cuartillos: linda al Oriente, Claudio Martínez; Mediodía, de Santiago Martínez; Poniente, Florentina Aller, y Norte, el reguero; valuado en veinte pesetas.	20
12. Otra tierra, en dicho término, al sitio de Cargatigo, de cabida de tres celemines: linda al Oriente, Román Villanueva; Mediodía, Julián Fernández; Poniente, herederos de José Fernández, y Norte, Bernabé Domínguez; valuada en veinte pesetas.	20	22. Otro prado, al mismo sitio, de cabida de dos cuartillos: linda al Oriente, Saturnino Escapa; Mediodía, Pedro Pertejo; Poniente, reguero, y Norte, Luis Gutiérrez; valuado en veinte pesetas.	20
15. Otra tierra triguil, en dicho término, al sitio de la Mata, de cabida de tres celemines: linda al Oriente, camino; Mediodía, Santiago Fernández; Poniente, Manuel Fernández, y Norte, Tomás Fernández; valuada en veinte pesetas.	20	Suma.	780
14. Otra tierra triguil, en dicho término, al sitio de los espinos, de cabida de tres celemines: linda al Oriente, Vicente Alonso; Mediodía, camino; Poniente, Hipólito Villanueva, y Norte, mojoneras; valuada en quince pesetas.	15	El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día dieciséis del próximo mes de Junio, á las tres de la tarde, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en la subasta consignarán previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado, al diez por ciento de la tasación. No existen títulos de las fincas, y el rematante se conformará con la venta judicial.	
15. Otra tierra triguil, al sitio de Magaz, de cabida de tres cuartillos: linda al Oriente, Justo Fernández; Mediodía, Manuel Díez; Poniente, Esteban Fernández, y Norte, José Fernández; valuada en cuarenta pesetas.	40	Santovenia de la Valdoncina á diecinueve de Mayo de mil novecientos once.—El Juez, Julián Robles.—Por su mandado, Bonifacio Martínez.	
16. Otra tierra, al mismo sitio, triguil, de cabida de dos cuartillos: linda al Oriente, Marcelo Fernández; Mediodía, José Gutiérrez; Poniente, herederos de Raimundo Villanueva, y Norte, José Fernández; valuada en diez pesetas.	10	Don Julián Robles González, Juez municipal de Santovenia de la Valdoncina.	
17. Otra tierra triguil, en dicho término, al sitio de Magaz, de cabida de una hemina: linda al Oriente, José Fidalgo; Mediodía, Vicente Domínguez; Poniente, Pedro Pertejo, y Norte, camino; valuada en cuarenta pesetas.	40	Hago saber: Que para hacer pago á D. Mateo Martínez, vecino de Santovenia, de cuarenta y cinco pesetas y setenta y cinco céntimos, más las costas, á que fué condenada D. ^{na} Rosa Fernández Aller, vecina de Villanueva del Calnero, se sacan á pública subasta, como de la propiedad de ésta, las fincas siguientes:	
18. Otra tierra triguil, al mismo sitio, de cabida de dos cuartillos: linda al Oriente, José Fidalgo; Mediodía, camino; Poniente, Julián Fernández, y Norte, Pedro Pertejo; valuada en diez pesetas.	10	1. ^a Un prado, en término de Villanueva, al sitio de Cantarranas, con el fruto, de cabida de un celemin: linda al Oriente, de Isabel Aller; Mediodía, Gabriel Fernández; Poniente, camino, y Norte, se ignora; valuado en setenta y cinco pesetas.	75
19. Otra tierra triguil, al sitio de detrás de las casas, de cabida de tres celemines: linda al Oriente, Heraclio Lorenzana, y José Gutiérrez; Poniente, y Norte, se ignora; valuada en quince pesetas.	15	2. ^a Otro prado, en dicho término, al sitio de la carrera, de cabida de tres cuartillos: linda al Oriente, Bernardino Villanueva; Mediodía, reguero; Poniente, Pablo Fernández, y Norte, mojoneras; valuado en veinte pesetas.	20
20. Otra tierra triguil, al sitio de las Regueras, de cabida de tres celemines: linda al Oriente, pasto común; Mediodía, Isabel Aller; Poniente, camino, y Norte, Blas Fidalgo; valuada en cincuenta pesetas.	50	3. ^a Otro prado, al mismo sitio, de cabida de un celemin: linda al Oriente y Norte, de Gabriel Pertejo; Menudía, mojoneras, y Poniente, José Gutiérrez; valuado en quince pesetas.	15
		4. ^a Una tierra triguil, en dicho término, al sitio de la cuesta, de cabida de una hemina: linda al Oriente, la cuesta; Mediodía, la madre; Poniente, Pedro Fidalgo, y Norte, se ignora; valuada en cincuenta pesetas.	50
		5. ^a Otra tierra triguil, al mismo sitio, de cabida de una hemina: linda al Oriente, la cuesta; Mediodía, rabadillo; Poniente, Tomás Fernández, y Norte, se ignora; valuada en treinta y cinco pesetas.	35
		6. ^a Otra tierra triguil, en término de Rivaseca, al sitio de las cigüeñas, de cabida de una hemina: linda al Oriente, mojoneras; Mediodía, Antonio Fernández; Poniente, Juan Nicolás, y Norte, se ignora; valuada en veinticinco pesetas.	25
		7. ^a Otra tierra triguil, en dicho término, al sitio de las lagunas, de cabida de una hemina: linda al Oriente, camino; Mediodía, Anastasio Prieto; Poniente, mojoneras, y Norte, Dionisio Domínguez; valuada en cincuenta y cinco pesetas.	55
		8. ^a Otra tierra triguil, en dicho término, al sitio de las mardices, de cabida de seis cuartillos: linda al Oriente, Gabriel Pertejo; Mediodía, Juliana Villanueva; Poniente, se ignora, y Norte, Nicolás Villanueva; valuada en cuarenta pesetas.	40
		9. ^a Otra tierra triguil, en término de Villanueva, al sitio del canal, de cabida de dos cuartillos: linda al Oriente, Manuel Pertejo; Mediodía, el valle; Poniente, Bonifacio Alonso, y Norte, mojoneras; valuada en siete pesetas.	7
		10. Otra tierra triguil, en dicho término, al sitio del Faco, de cabida de un celemin: linda al Oriente, Bernabé Domínguez; Mediodía, Fausta Fernández; Poniente, Bonifacio Alonso, y Norte, se ignora; valuada en cinco pesetas.	5
		11. Una viña, en dicho término, al sitio del Perdigón, de cabida de una hemina: linda al Oriente, Valeriano Gutiérrez; Mediodía, Bernardino Villanueva; Poniente, Isabel Aller, y Norte, Pedro Alonso; valuada en veinte pesetas.	20
		12. Otra viña, en dicho término, al sitio del Pasadero, de cabida de seis cuartillos: linda al Oriente y Mediodía, Pedro González; Poniente, camino, y Norte, Valeriano Gutiérrez; valuada en tres pesetas.	3
		13. Otra viña, al sitio de las pozas, de cabida de tres celemines: linda al Oriente, camino; Mediodía, Isabel Aller; Poniente, mojoneras, y Norte, Tomás	
		Villanueva; valuada en cinco pesetas.	5
		14. Otra viña, en dicho término, al sitio de la Manzaraal, de cabida de seis cuartillos: linda al Oriente, camino; Mediodía, Antonio Villanueva; Poniente, camino, y Norte, se ignora; valuada en diez pesetas.	10
		15. Una tierra centenal, en dicho término, al sitio de Jameciano, de cabida de dos celemines: linda al Oriente, la carretera; Mediodía, Antonio Villanueva; Poniente, camino, y Norte, Pedro Pertejo; valuada en nueve pesetas.	9
		16. Otra tierra centenal, en dicho término, al sitio del diunte, de cabida de dos celemines: linda al Oriente y Poniente, mojoneras; Mediodía, Florentina Aller, y Norte, se ignora; valuada en tres pesetas.	3
		17. Una viña, en término de Santovenia, al sitio de la laguna, de cabida de un celemin: linda al Oriente y Norte, caminos; Mediodía, José Prieto, y Poniente, campo común; valuada en tres pesetas.	2
		18. Una casa, en el pueblo de Villanueva, en la calle del Barrio, señalada con el número tres, que mide sesenta y tres metros cuadrados de cubierto, de planta baja: linda frente á izquierda, con calles públicas; derecha y espalda, con casa de Antonio Villanueva; valuada en setenta y cinco pesetas.	75
		19. Otra casa, en el mismo pueblo, en la calle del Castro, señalada con el número catorce, que mide treinta metros cuadrados de cubierto, compuesta de una sola habitación, con ciento cinco metros de corral: linda frente entrando, con dicha calle; derecha, casa de Luciano Fernández; izquierda, con otra de Bernardino Villanueva, y espalda, huerto de Luciano Fernández; valuada en doscientas pesetas.	200
		20. Otra casa, en la referida calle, que mide veintinueve metros cuadrados de cubierto y treinta de corral, señalada con el número veinticuatro, que nada frente á izquierda, con calles públicas; derecha, huerto de Luciano Fernández, y espalda, con casa de herederos de Raimundo Villanueva; valuada en cincuenta pesetas.	50
		21. La mitad de una bodega, al sitio de la cercal, que está proindiviso con Pablo Fernández, que linda toda alla: al Oriente y Poniente, con caminos; Mediodía, con tierra de Patricio Fidalgo, y Norte, con bo-	

	Ptas.
dega de Tomás Villanueva; valuada en veinticinco pesetas...	25
22. Una cuba de ocho palmas, que está en la referida bodega; valuada en quince pesetas	15
23. La mitad de una carral, á dividir con Pablo Fernández; valuada en tres pesetas	3
24. Un montón de hierba, que se calcula de veinte á veinticinco arrobas; valuado en quince pesetas	15
Suma total.....	762

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día dieciséis del próximo mes de Junio, á las dos de la tarde; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en la subasta, consignarán previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación. No existen títulos de las fincas y el rematante se conformará con la venta judicial.

Dado en Santovenia de la Valdovina á diecinueve de Mayo de mil novecientos once.—Juan Robles.—P. S. M., Bonifacio Martínez.

Don Pelayo Díez Fernández, Juez municipal de San Andrés del Rabanedo.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Nicolás González Gutiérrez, vecino de Valverde del Camino, de la cantidad de doscientas setenta y nueve pesetas y cincuenta céntimos que le es en deber D. Matías Santos, vecino de San Andrés del Rabanedo, se sacan á pública subasta, como de la propiedad del Matías Santos, entre otros bienes muebles, los inmuebles siguientes:

1.º Una tierra centenal, en término de San Andrés del Rabanedo, al sitio de los Charcones, con fruto pendiente, cabida de dos heminas: linda Oriente, otra de Francisco Obianca; Mediodía, otra de Restituto Alvarez; Poniente, otra de Luisa Fernández, y Norte, otra de Cipriana Fernández; tasada en cuarenta pesetas.

2.º Otra tierra centenal, en el mismo término, al sitio denominado el Sestadero, con fruto pendiente, cabida de dos heminas: linda Oriente, viña de Pedro González; Mediodía, otra de Lázaro Fernández; Poniente, otra de Eugenio Pérez, y Norte, otra de Florentina García; tasada en cuarenta y cinco pesetas.

3.º Otra tierra, centenal, en el mismo término, al sitio del Fugascal, cabida de dos heminas: linda Oriente, otra de Raimundo Fernández; Mediodía, otra de Pablo Láziz; Poniente, otra de Luisa Rodríguez,

Ptas. y Norte, se ignora; tasada en cincuenta pesetas.

4.º Otra tierra, centenal, en término de Trobajo del Camino, al sitio de Luniega, con fruto pendiente, cabida de hemina y media: linda Oriente, otra de Manuel García; Mediodía, otra de Francisco Fernández; Poniente, se ignora, y Norte, otra de Florencia García; tasada setenta y cinco pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día dieciséis de Junio próximo, y hora de las diez de la mañana; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los licitadores habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo.

El rematante se habrá de conformar con testimonio del acta de remate y adjudicación de bienes, por carecer de títulos legales.

Dado en San Andrés del Rabanedo á veintitrés de Mayo de mil novecientos once.—El Juez, Pelayo Díez.—El Secretario, José Fuertes.

Don Pelayo Díez Fernández, Juez municipal de San Andrés del Rabanedo.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Francisco Martínez, vecino de Antimio de Arriba, de la cantidad de doscientas pesetas y ocho heminas de pan centena, que le es en deber D. Matías Santos, vecino de San Andrés del Rabanedo, se sacan á pública subasta, como de la propiedad del Matías Santos, las fincas siguientes:

1.ª Una casa en el casco del pueblo de San Andrés del Rabanedo, á la calle de la Iglesia, cubierta de teja, con habitaciones altas y bajas y un cersal: linda Oriente y Norte, con huerto de Joaquín Láiz; Mediodía, dicha calle, hoy carretera, y Poniente, con casa de Fernando Espiniella; tasada en setecientas cincuenta pesetas.... 750

2.ª Una tierra censanal, en término de Ferral, al sitio de Vallín Pedruelo, cabida de siete heminas: linda Oriente, otra de Fernando García; Mediodía, con camino; Poniente, se ignora, y Norte, con tierra de Juan Viejo; tasada en ciento veinticinco pesetas..... 125

3.ª Otra tierra centenal, en término de San Andrés, al sitio de Renabuey, cui fruto pendiente, cabida de cuatro hemi-

nas: linda Oriente, se ignora; Mediodía, tierra de Luis Villayandre; Poniente, de Luisa Rodríguez, y Norte, erial; tasada en ciento cuarenta pesetas. . . 140

4.ª Otra en el mismo término, al sitio del Carbosillo, cabida de dos heminas, cerrada sobre sí de sebe: linda Oriente, otra de Fernando García; Mediodía y Poniente, otra de Antonio García, y Norte, se ignora; tasada en cincuenta pesetas 50

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día dieciséis de Junio próximo, y hora de las diez de la mañana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los licitadores habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del avalúo.

El rematante se habrá de conformar con testimonio del acta de remate y adjudicación de bienes, por carecer de títulos legales.

Dado en San Andrés del Rabanedo á veintidós de Mayo de mil novecientos once.—El Juez, Pelayo Díez.—P. S. M., José Fuertes.

ANUNCIOS OFICIALES

GUARDIA CIVIL

SUBINSPECCIÓN.—10.º TERCIO

Anuncios de subastas

El día 27 de Julio próximo venidero, á las once del mismo, se celebrará subasta pública en la casa-cuartel de la Guardia civil de esta capital, para contratar el servicio de provisión de monturas que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Oviedo, León y Palencia, que componen el 10.º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa-cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

León 24 de Mayo de 1911.—El T. C., Coronel Subinspector accidental, Miguel de Arlegui.

El día 27 de Julio próximo venidero, á las doce del mismo, se celebrará subasta pública en la casa-cuartel de la Guardia civil de esta capital, para contratar el servicio de provisión de correajes que por el tiempo de cuatro años puedan

necesitar las Comandancias de Oviedo, León y Palencia, que componen el 10.º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa-cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

León 24 de Mayo de 1911.—El T. C., Coronel Subinspector accidental, Miguel de Arlegui.

Gutiérrez González Pablo, natural de Robles, Ayuntamiento de Matallana, partido de La Vecilla, provincia de León, de estado soltero, de 29 años de edad, estatura 1,770 metros, color moreno, pelo negro, nariz regular, bigote pequeño, es algo tartamudo, de gran musculatura y los carpos, metacarpos y huesos de las muñecas muy pronunciados; tiene una cicatriz al lado izquierdo del cuello; viste traje de corte negro, habla el inglés, domiciliado últimamente en Robles, provincia de León, procesado por el delito de insulto á fuerza armada, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 56, D. Jovino Castro López, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde
León 25 de Mayo de 1911.—El Comandante Juez instructor, Jovino Castro.

Luis (de) González Evaristo, hijo de Ramón y de Geneborosa, natural de Baillo, Ayuntamiento de Truchas, provincia de León, de estado soltero, de profesión jornalero, de 21 años de edad, estatura 1,650 m., domiciliado últimamente en Baillo, Juzgado de primera instancia de Astorga, procesado por falta á concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Ambrosio Cueva Amor, segundo Teniente del Regimiento de Infantería San Marcial, núm. 44, de guarnición en Burgos.

Burgos 19 de Mayo de 1911.—El Juez instructor, Ambrosio Cueva.

* * *

Fernando García Martínez, natural de Veguellina, provincia de León, hijo de Martín é Isabel, de 20 años de edad, cuyas señas personales se ignoran, avencindado últimamente en Veguellina, procesado por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días ante D. Mario Cavestany, segundo Teniente del Regimiento de Infantería de Cuenca, núm. 27, de guarnición en Vitoria.

Vitoria 17 de Mayo de 1911.—El segundo Teniente Juez instructor, Mario Cavestany.